

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

Fernando Butler Silva

Director General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras,
Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Presente

Me refiero al oficio INAI/SAI/DGOAEEF/004/2022 de 18 de enero de 2022, en el que se solicita a las Unidades de Transparencia remitan el índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR) correspondiente al segundo semestre de 2021, así como, el hipervínculo en donde se publique el mismo.

Sobre el particular, le comunico que Fonatur Constructora, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto de disolución establecido en la fracción V del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debido a su situación financiera, consecuentemente, en junio de 2017 su Consejo de Administración instruyó la terminación de los contratos en los que participaba, por lo que la empresa de participación estatal mayoritaria ya no realiza operaciones inherentes a su objeto social.

En términos de lo anterior, durante el segundo semestre de 2021, Fonatur Constructora, S.A. de C.V. no generó expedientes clasificados como reservados por tratarse de una entidad que no tiene actividades relacionadas con su objeto social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Adolfo Victoria Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia
Fonatur Constructora, S.A. de C.V.

